

Tercero.- A los efectos de notificación a la interesada, cuyo domicilio resulta ser actualmente desconocido, proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablón de edictos del ayuntamiento.

Así lo mandó y firma el Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Infraestructuras en General, Tráfico, Seguridad Ciudadana y Protección Civil en virtud de refundición de las delegaciones competenciales otorgadas por el Sr. Alcalde-Presidente de fecha 16 de mayo de 2012 y la ampliación competencial de fecha 16 de abril de 2013, en la Villa de La Orotava a veinte de junio de dos mil catorce, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Contra esta resolución podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Sr. Concejal Delegado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la de su notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso sin que se notificare dentro del referido mes su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición de recurso potestativo de reposición impide la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el mismo acto hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se entienda desestimado por silencio administrativo.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo será de dos meses contados del día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se entienda desestimado por silencio administrativo.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

Lo que se lo notifica a Ud. para su conocimiento y efectos.”

En la Villa de La Orotava, a 20 de junio de 2014.

El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

Contratación

ANUNCIO

9114

8162

Por resolución de la Concejalía-Delegada de Desarrollo Económico Local, Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, de fecha catorce de julio de dos mil catorce, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de <<Suministro e implantación de un sistema informático para la gestión económico-financiera, presupuestaria y de contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava>> así como su mantenimiento posterior.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: suministro programa informático.

b) Lugar de ejecución: término municipal de La Orotava.

c) Plazo de duración: tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

d) Forma: diversos criterios de adjudicación.

CRITERIOS GENERALES	PONDERACIÓN
Reducción en el importe de adjudicación	30
Ampliaciones del plazo de garantía y mantenimiento	8
Servicios profesionales	8
Reducción en el importe de mantenimiento	5

CRITERIOS ESPECÍFICOS	PONDERACIÓN
Propuesta técnica	36
Usabilidad de la solución	8
Mejoras	5

4. Garantías.

a) Provisional: no es exigible.

b) Definitiva: 5 por 100 importe adjudicación excluido IGIC.

5.- Importe del contrato:

El importe máximo del contrato asciende a la cantidad de setenta y cinco mil (75.000,00 €) IGIC excluido y que deberá soportar la Administración por importe de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250,00 €) calculado al 7 por 100.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Domicilio: C/ Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad y código postal: La Orotava 38300.

d) Teléfono: (922) 32.44.44.

e) Fax: (922) 33.45.12.

f) Correo electrónico: contratacion@villadelao-rotava.org.

g) Perfil de contratante: www.laorotava.es.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: presentación proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Acreditar solvencia económica, financiera y técnica, conforme a la cláusula 4ª.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: las 13:00 horas del décimo quinto (15) día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: conforme a lo dispuesto en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

3. Localidad y código postal: La Orotava (38300).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses a computar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Orotava.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad: La Orotava.

d) Fecha: el tercer día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábado).

e) Hora: 12.00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

En la Villa de La Orotava, a 14 de julio de 2014.

El Concejal-Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica, Juan Dóniz Dóniz.- El Secretario General, Juan Carlos de Tomás Martí.

VILLA DE LOS REALEJOS**Unidad Servicios Generales. PIAC****ANUNCIO****9115****7779**

No habiéndose podido practicar la notificación de requerimientos de documentación de expedientes de Altas en el Padrón de Habitantes a nombre de las personas que se mencionan en la lista de referencia, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el apartado quinto del citado artículo se procede a su publicación en el presente Boletín.